Camino de Sn Thiago, asta el de Madrid
y desde dho. Camino de Madrid, asta el
de Caudete, à Dn Franco Muñoz Ortega
y a Pedro Pasqual Zerezo; y desde dho.
Camino de Caudete, asta Incorporan
se otra vez en el de Alicante, à Dn
Pedro Mathias, y a Pedro Zaplana; y Asi mis
no Acordó = que para que los Asistentes, no
esten desocupados, y que tengan diariamte
Gente para ocurrir a las Necesidades, del
dinero, que Corresponde pagar a los Sres. In
teresados en las Rs. tercias, si quisieren
dar en dinero las peonadas, que les corres
ponde, se les subministre con diez hom
bres cada dia de Jornal, a demas de los
que han de bien echar sus peonadas; y que
Respecto de que el dinero siempre es pre
ziso para el pago de dhos. peones, y de lo
misarios Asistentes, à quienes se les asignan
quatro peonadas: digo Rs. por dia, y a los
peones tres; suplicaba al Sr. Theniente de
Corregr. solicitase de los Vezs. que quisieren
pagar sus peonadas en dinero, Como tam
bien las de los eclesiasticos las Reciba,
y deposite en el Sr. D. Pedro Palao Procur.
sindico, para que vaya subministrando de
dhos Caudales, a quien se le Mandase — —
Con lo qual se concluyo este Ayuntamto
y lo firmo el Sr. Theniente de Corregr.